



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA  
Y SEIS.—(9.946).—



**AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA.**

0000001

CAPITAL ANTERIOR USD \$ 1.100.000,00  
AUMENTO DE CAPITAL USD \$ 1.800.000,00  
CAPITAL ACTUAL USD \$ 2'900.000.00

DÍ 4ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves trece (13) de octubre del dos mil once (2.011), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor ingeniero **JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS**, en su calidad de Presidente de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC Cía Ltda., conforme se desprende de la certificación de su nombramiento que se lo inserta como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil once.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en

esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe; por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada, se agrega a la presente, bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, y, de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, y de la gravedad de las penas de perjurio, con juramento manifiesta lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una por la cual conste el **AUMENTO DEL CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de la presente escritura, comparece el señor Ing. **JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS**, en su calidad de Presidente de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC Cía Ltda., conforme se desprende de la certificación de su nombramiento que se lo inserta como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil once. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública, celebrada el cinco de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Guillermo Buendía, Notario Vigésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del mismo año, se constituyó la Compañía Textiles del Pacífico TEXPAC Cía. Ltda., con un capital inicial de dos millones cien mil sucres ( S/ 2'100.000 ), dividido en dos mil cien participaciones de un mil sucres cada una. b). Con escritura pública, celebrada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y



NOTARIA  
TERCERA

tres, ante el doctor Guillermo Buendía, Notario Vigésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de junio del mismo año, se aumentó su capital social a ocho millones de sucres ( S/ 8'000.000 ). c) Con escritura pública, celebrada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil el doce marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se incrementó su capital a veinticinco millones de sucres ( S/ 25'000.000 ) d) De la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de diciembre del mismo año, se incrementa su capital a ciento ochenta y cinco millones de sucres ( S/ 185'000.000 ) e) De la escritura pública realizada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto del mismo año, se efectúa la cesión de participaciones en su totalidad de los socios Karl Ramsauer y Mireille Oeguei de Ramsauer, a favor del señor Bruno Luzuriaga Fransolet f) Con la escritura pública de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, se efectuó la cesión de participaciones en su totalidad del señor Cosme Luzuriaga a favor de la señorita Sabrina Luzuriaga, por la suma de ochenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una del capital social de la Compañía, e inscrita el quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis, g) Con escritura pública, celebrada el treinta de

enero de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, se aumentó el capital social de la compañía a un mil cien millones de sucres (S/ 1.100'000.000), e inscrita el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete; h).- Con escritura pública celebrada el veintidós de enero del dos mil uno, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de enero del dos mil dos, se procedió a la conversión del Capital social de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norte América, en el valor de cuarenta y cuatro mil dólares (USD 44,000), así como la Reforma del Estatuto Social; i).- Mediante Escritura pública celebrada el veintidós de mayo del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto del dos mil seis, se Reforma sus Estatutos Sociales, en lo referente a su Objeto Social, plazo de vigencia y representación legal; y, j) Por último con Escritura Pública de dos de febrero del dos mil nueve, celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de junio del dos mil nueve, se reforma sus Estatutos y se aumenta el capital social de la Compañía al valor de Un millón cien mil dólares. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada, a nombre y en representación de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC Cía Ltda., y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil once, cuya copia debidamente certificada se la agrega como documento habilitante, manifiesta y



NOTARIA  
TERCERA

declara que, eleva a escritura pública el aumento del capital social de la Compañía, a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, mediante la capitalización de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DOLARES ( USD 1'800,000) tomados de la **Cuenta "Reserva de Capital"**, el valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** y e la Cuenta "Reserva por valuación", el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, que sumados al Capital actual, totaliza **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES (USD. 2'900,000 )**. Por lo tanto el cuadro del capital social y participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL FINAL	PARTICIPACIONES	%
Ing. Augusto Luzuriaga ✓	\$ 770,000	\$ 1'260,000	\$ 2'030,000	2'030.000 ✓	70%
Sr. Bruno Luzuriaga ✓	165,000	270,000	435,000	435.000 ✓	15%
Sra. Sabrina Luzuriaga ✓	165,000	270,000	435,000	435.000 ✓	15%

TOTAL \$ 1'100,000 \$ 1'800,000 \$ 2'900,000 2'900.000 100%

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes y por resolución unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se reforma por la presente escritura el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes artículos: **"CLAUSULA QUINTA: El capital social de la Compañía, es de DOS MILLONES**

NOVECIENTOS MIL DOLARES, dividido en DOS MILLONES NOVECIENTAS MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada uno de sus socios un nuevo certificado de aportación debidamente autorizado por el Presidente y Gerente, expresado en dólares, sustituyendo de tal manera los certificados de aportaciones anteriores. **CLAUSULA SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente manera: señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, suscribe DOS MILLONES TREINTA MIL ( 2'030,000 ) participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 70% del capital social; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, suscribe CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (435.000) participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 15% del Capital Social; y, señora Sabrina Luzuriaga Fransolet, suscribe CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (435.000) participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al quince por ciento del Capital Social.” **QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO** El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital social de la Compañía, siendo todos los socios de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que se acompañan, para la plena validez de este instrumento público. (Firmado) Doctor Jorge Gonzalez Q., matrícula número dos mil sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y



leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario  
NOTARIA se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo  
TERCERA cual doy fe.



0000004

SR. ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA.

C.C. Nº 170310271-3



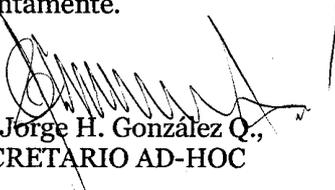
Quito a 25 de Abril del 2011

**Señor Ingeniero**  
**JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS,**  
**Presente.**

De mi consideración:

Me permito comunicarle que, mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA., celebrada este día viernes 22 de Abril del 2011, RESOLVIÓ reelegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo de conformidad con la Ley de Compañías y su Reglamento, así como de los Estatutos Sociales y sus Reformas, por tal motivo y de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda reformada del Estatuto, usted EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Empresa de manera conjunta con el GERENTE o por separado.

Atentamente.

  
Dr. Jorge H. González Q.,  
SECRETARIO AD-HOC

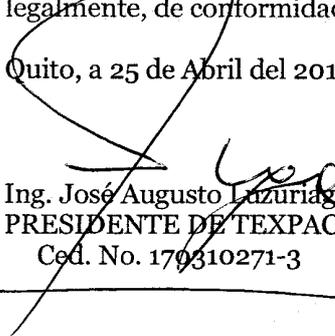
**DATOS DE LA COMPAÑÍA:**

NOTARIA: Vigésima del Cantón Quito  
FECHA CONSTITUCIÓN: 5 de Abril de 1977  
FECHA INSCRIPCIÓN: 3 de mayo de 1.977 con el No. 6310 del Repertorio del  
Mercantil y No. 53 del Acta de Registro Industrial  
REFORMA DE ESTATUTOS: 22 de Mayo del 2006 Notaría Tercera del Cantón Quito  
INSCRIPCIÓN: 8 de Agosto del 2006, Repertorio No. 031854

**ACEPTACIÓN DEL CARGO:**

Yo, **JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS**, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía ~~TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA.~~, y prometo desempeñar fiel y legalmente, de conformidad con las Leyes y los Estatutos de la Compañía.

Quito, a 25 de Abril del 2011

  
Ing. José Augusto Luzuriaga Arias  
PRESIDENTE DE TEXPAC CIA. LTDA.  
Ced. No. 179310271-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5286** del Registro de Nombramientos Torno No. **142**.

Quito, a **26 ABR 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gabor S. Seco  
REGISTRADOR MERCANTIL



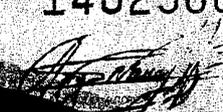
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170810271-3  
 LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO  
 LOJA/FALTAS/CATACCOCHA  
 17 JUNIO 1943  
 001- 0088 00264 M  
 LOJA/ FALTAS  
 CATACCOCHA 1943




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO ARLETTE C MARIE GRENOSLET  
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL  
 LUIS FELIPE LUZURIAGA QUITO  
 BERITHA ARIAS  
 QUITO 17/02/2005  
 17/02/2017  
 REN 1402966 0005  
 Pch

NOTARIA TERCEA  
 E4343/2022  
 QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

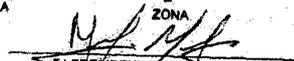
284-0110  
NÚMERO

1703102713  
CÉDULA

LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAMPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

  
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De 205 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy té.

13 OCT 2011

Quito \_\_\_\_\_



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil once, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Los Ciruelos No. 514 y Avda. Diego de Vásquez, Sector de Cotocollao, siendo las dieciséis horas, se reúnen los socios de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC Cia. Ltda., con la asistencia de la totalidad del capital social pagado. Al efecto se elabora la lista de asistentes de conformidad con el Art 239 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son:

**Ing. José Augusto Luzuriaga**, propietario de setecientos setenta mil participaciones, que corresponde al 70% del capital social;

**Señor Bruno Luzuriaga Fransolet**, propietario de ciento sesenta y cinco mil participaciones, que corresponde al 15% del Capital Social, y

**Señora Sabrina Luzuriaga Fransolet**, propietaria de ciento sesenta y cinco mil participaciones, que corresponde al 15% del Capital Social, todas pagadas en su totalidad que dan derecho a un voto cada una de ellas.

Los socios presentes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que es de UN MILLON CIEN MIL DOLARES, dividido en UN MILLON CIEN MIL PARTICIPACIONES nominativas de UN DOLAR cada una. Preside la sesión, su titular Ing. José Augusto Luzuriaga, y como Secretario Ad-hoc, actúa el doctor Jorge González Q. Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente declara formalmente instalada la Junta y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma. Para ello se transcribe el orden del día, que fuera materia de la convocatoria:

**PUNTO UNO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

**PUNTO DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

PUNTO UNO: El señor Presidente dice, que de acuerdo al resultado del ejercicio económico al 31 de diciembre del 2010, reflejado en los balances de la Empresa se establece que en la cuenta "Reserva de Capital", existe un valor por CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON 77 CENTAVOS ( USD 185.127,77) y en la cuenta "Revaluación de Activos", existe el valor de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES CON 87 CENTAVOS (USD 1'615,416.87) que deben ser reinvertidos en el aumento del Capital Social de la Empresa, cumpliendo así con la Norma Internacional de Información Financiera, que será implementadas a partir del año 2012.

Con este antecedente propone a la Junta de Socios, se autorice el aumento del actual Capital Social de la Compañía, mediante la reinversión de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES ( USD 1'800,000) tomados de la Cuenta "Reservas de Capital", el valor de USD 184,583.13 y de la Cuenta "Revaluación de activos", el valor de USD 1'615,416,87 que sumados al capital social actual de UN MILLON CIEN MIL DOLARES, nos permitirá llegar a suscribir un Capital Social de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES.

La moción propuesta por la Presidencia, es apoyada por el socio Bruno Luzuriaga, y una vez que es sometida a votación es aprobada por unanimidad de los socios presentes; por lo que, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios RESUELVE: Autorizar el aumento del capital social de la Compañía a **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, para lo cual se utilizará el valor de USD 184,583.13, de la cuenta "Reserva de Capital" y de la Cuenta "Reserva por valuación", el valor de USD 1'615,416,87 que sumados al Capital actual, se llegará a DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES.

Por lo tanto el cuadro del capital social y participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL FINAL	PARTICI PACIONES	%
Ing. Augusto Luzuriaga	\$ 770,000	\$ 1'260,000	\$ 2'030,000,	2'030.000	70%
Sr. Bruno Luzuriaga	165,000	270,000	435,000	435.000	15%
Sra. Sabrina Luzuriaga	165,000	270,000	435,000	435.000	15%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1'100,000</b>	<b>\$ 1'800,000</b>	<b>\$ 2'900,000</b>	<b>2'900.000</b>	<b>100%</b>

**PUNTO DOS. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Como consecuencia de este acto societario, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, RESUELVE: Reformar el estatuto social de la Compañía en los siguientes artículos:

**CLAUSULA QUINTA:** El capital social de la Compañía, es de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES, dividido en DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada uno de sus socios un nuevo certificado de aportación debidamente autorizado por el Presidente y Gerente, expresado en dólares, sustituyendo los certificados de aportaciones anteriores. **CLAUSULA SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente manera: señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, suscribe DOS MILLONES TREINTA MIL ( 2'030,000 ) participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 70% del capital social; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (435,000) participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 15% del Capital Social; y, señora Sabrina Luzuriaga Fransolet, suscribe CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (435.000) participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 15% del Capital Social.

**AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autoriza al señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, Presidente de la Compañía y como su representante legal, para que proceda a celebrar la escritura pública de reforma de estatutos y declare el aumento del capital social de la Compañía conforme a lo resuelto en esta Junta

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta y redactada que ha sido, es leída a los socios, quienes la aprueban por unanimidad sin oposiciones ni observaciones, con lo que se termina la presente Junta, la misma que se levanta a las 19H00 firmando para constancia todos los socios, Presidente y Secretario que certifica.

ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA A.  
PRESIDENTE

SRA SABRINA LUZURIAGA FRANSOLET  
SOCIA

SR. BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET  
SOCIO

Dr. JORGE H. GONZALEZ Q.,  
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO  
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Dr. JORGE H. GONZALEZ Q.,  
SECRETARIO - OCASIONAL

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, trece de octubre del dos mil once.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001355, de fecha trece de marzo del dos mil doce, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA., celebrada trece de octubre del dos mil once, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil doce. —

0000008

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERA  
QUITO, ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

---ZON : En esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura dè000009  
CONSTITUCION DE "TEXTILES DEL PACIFICO , TEXPAC COMPAÑÍA  
LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 5 de abril de 1977 , que  
antecede , de que : " mediante escritura pùblica otorgada el 13 de  
octubre de 2011 ante el Notario Tercero de este Cantòn , la compaÑia  
"TEXTILES DEL PACIFICO , TEXPAC COMPAÑÍA LIMITADA" ha procedido a  
aumentar su capital en 1.800.000,00 Dòlares de los Estados Unidos de  
Amèrica -de 1.100.000,00- a 2.900.000,00 Dòlares de los Estados Unidos  
de Amèrica y a reformar sus Estatutos , actos que han sido aprobados por  
la Superintendencia de Compañia mediante Resoluciòn No.  
SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001355 de 13 de marzo de 2012 . – Doy fè . Quito , a 28  
de marzo de 2012 .



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Buendía Endara'.

Dr. Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

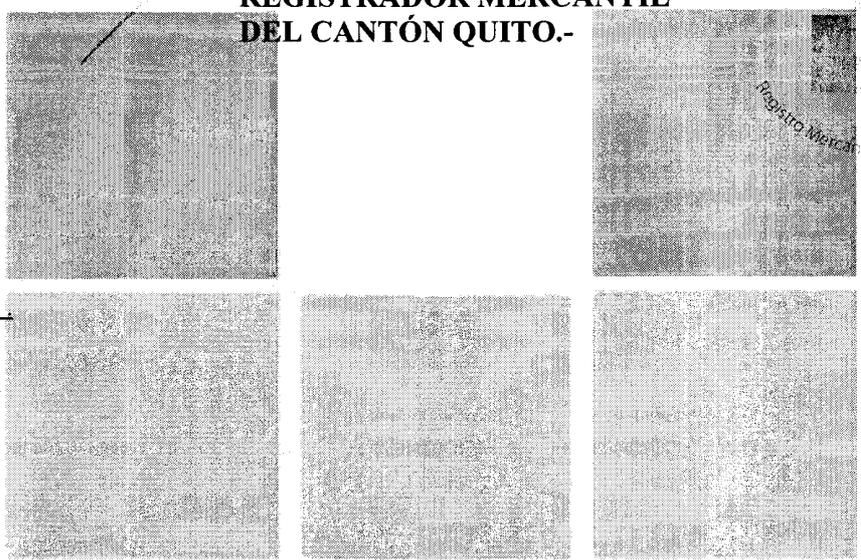


0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de marzo del 2.012, bajo el número **1206** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número No.- 53 del Registro Industrial de tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs 170 vta., Tomo 9.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA.**", otorgada el 13 de octubre del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número con el numero **687**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14540**.- Quito, a diecisiete de abril del año dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

**BR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: LE.